

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1913

NÚMERO 1971

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HUERTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encarga do de la Secretaría,

RODOLFO ESTRIFEAUT.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN TERCERA
Resolución número 210 de 22 de Agosto de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo José Sully..... 4527
Resolución número 211 de 22 de Agosto de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Bruno Barragán..... 4527

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 509 de 30 de Agosto de 1913, recaída á un memorial del señor Juan Severino..... 4527

SECRETARÍA DE FOMENTO

SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 54 de 11 de Agosto de 1913, por la cual se prorroga un plazo..... 4528

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4528
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4528

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA
Auto número 7 de 1913, de 9 de Agosto, por el cual se le hacen reparos á la cuenta del ex-Administrador Provincial de Hacienda de David, señor Gerardo Herrera, relativa al mes de Enero de 1911..... 4528

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 29 y 30 de Agosto de 1913..... 4528

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuadro demostrativo del movimiento de los negocios civiles que han cursado en la Procuraduría General de la Nación..... 4529

PROVINCIA DE PANAMÁ

JUZGADOS DE CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1º del Circuito, el 2 de Agosto de 1913..... 4529
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 2º del Circuito, el 2 de Agosto de 1913..... 4529
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 3º del Circuito, el 2 de Agosto de 1913..... 4530
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 4º del Circuito, el 4 de Agosto de 1913..... 4530

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

NOTARÍA DEL CIRCUITO.

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Julio de 1913..... 4530

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 210

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José Sully.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 210.—Panamá, Agosto 22 de 1913.

Joseph Sully, condenado á cuatro años de presidio, solicita rebaja de pena; y como hay constancia en el expediente complementario de su solicitud que el día veinticinco del presente mes cumplirá las dos terceras partes de la pena á que fue condenado y que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, se le concede al expresado reo rebaja de la tercera parte de la pena que le fue impuesta y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que el veinticinco del mes en curso lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 211

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Bruno Barragán.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 211.—Panamá, Agosto 22 de 1913.

A un año de presidio por el delito de hurto fue condenado el reo Bruno Barragán, quien pide al Poder Ejecutivo rebaja de esa pena. Y como los documentos en que apoya su solicitud comprueban su buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día 26 del que cursa se cumplen las dos terceras partes de la pena que le ha sido impuesta, se le concede rebaja de la tercera parte de ella y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá que el mencionado día 26 lo ponga en libertad, dejándolo sujeto á la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 599

recaída á un memorial del señor Juan Severino.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 599.—Panamá, Agosto 20 de 1913.

Juan Severino, súbdito español, vecino del Distrito de Arraiján, ha manifestado en el memorial que precede, y comprobado con copia del documento respectivo, que el 12 de Marzo del año pasado le fué expedida por el Alcalde del Distrito de Arraiján, previo el pago del impuesto correspondiente, una licencia para cultivos transitorios en un lote de terreno comprendido entre los siguientes linderos: por el Norte, el camino viejo de La Chorrera; por el Sur, labranzas del señor J. M. Alantón; por el Este, con línea de Luis Morales, y por el Oeste, la quebrada Balboa, y de una capacidad de ocho hectáreas. Manifiesta también que tiene, como resultado de los cultivos que ha establecido, plantaciones por valor de cuatro mil pesos, y que ahora porque se le ha adjudicado al señor Alberto Campbell una intinidad de hectáreas de terreno, en las que se encuentra incluido el lote descrito, se le manda salir violentamente, según notificación que le ha hecho el señor Alcalde del Distrito. Con tal motivo, solicita en el memorial que precede que se hagan prevalecer los derechos que ha adquirido, á fin de no sufrir la pérdida de lo que con tanta fatiga ha alcanzado.

Hechas las averiguaciones correspondientes, se pasa á resolver el punto en cuestión, y para ello se adelantan las siguientes consideraciones:

Que según lo dispuesto en la Ley 3ª de 1907, vigente cuando Severino obtuvo licencia para establecer labranzas transitorias en el lugar comprendido entre los linderos expresados al principio, éste tiene derecho á cultivar ese terreno durante dos años.

Que no apareciendo cancelado el permiso concedido, por causa de oposición presentada de conformidad con el artículo 39 de la Ley 3ª, el derecho adquirido subsiste, y no puede desconocerse.

Que aun cuando por el Administrador Provincial de Tierras se ha adjudicado definitivamente á Alberto J. Campbell, un lote de terreno dentro del cual se encuentra comprendido el que expresa la licencia concedida por el Alcalde de Arraiján, no habiéndose declarado insubsistente esta licencia, la adjudicación definitiva no puede perjudicar á Severino en su condición de cultivador, durante el tiempo que expresa dicha licencia.

Que por consiguiente, severino puede cosechar sus frutos, sin ser lanzado del lugar que ocupan sus sementeras, desde luego que cuando se le adjudicó definitivamente á Campbell el lote de terreno que había pedido, se había limitado, con el permiso para cultivar parte de él, el dominio de la Nación, y en tales condiciones se hizo el traspaso, siendo, por estas circunstancias, el caso de reconocer los derechos de Severino como cultivador, así como los de Campbell, en su carácter de propietario, con la limitación apuntada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

La adjudicación hecha á Alberto J. Campbell, de un lote de terreno ubi-

cado en el Distrito de Arraiján, á título de propiedad definitiva, no anula la concesión que á título de cultivador hizo el Alcalde de dicho Distrito, á Juan Severino. En consecuencia, éste puede cosechar sus frutos y permanecer como ocupante del terreno de que trata la licencia, hasta el vencimiento del término de la concesión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 54

por la cual se prorroga un plazo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, 11 de Agosto de 1913.

Según el artículo octavo del contrato de comodato número 5, celebrado por esta Secretaría con los señores Frank Basile Fearon y Lewis Phillips Winby para la construcción de un edificio ó hotel en un lote de baja mar situado en la bahía de Panamá, frente á los edificios nacionales conocidos con los nombres de «Cárcel de las Bóvedas» y «Cuartel de Chiriquí» con capacidad necesaria para recibir más de quinientos pasajeros, los Comodatarios pagarán al Comodante la suma de veinte mil balboas dentro del término de seis meses (6) contados desde la fecha en que dicho contrato fuese aprobado por el señor Presidente de la República, ó sea el veinte de Septiembre próximo, toda vez que el aludido contrato fué aprobado el día 20 de Marzo del presente año.

Los señores Fearon y Winby manifiestan á esta Secretaría, en memoria de fecha 10 de Julio próximo pasado, que debido á la desfavorable condición de la Bolsa Inglesa no les ha sido posible obtener los fondos necesarios para el cumplimiento de su contrato, pero que esperan una mejora favorable en los círculos financieros, en el próximo otoño, y que en consecuencia, solicitan una prórroga de seis (6) meses para dar cumplimiento á lo estipulado en el artículo octavo del contrato en referencia.

Este Despacho considera de peso las razones aducidas por los memoria-listas, y aparte de la mayor ventaja para el Fisco en percibir dentro de seis meses los veinte mil balboas en cuestión, en vez de la fianza de quinientos que los Comodatarios tienen constituida, es incuestionable que la prórroga solicitada tiende á facilitar la ejecución de una obra de positiva utilidad y ornato para esta capital, circunstancia que debe tener en cuenta el Gobierno al resolver sobre el particular.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Prorrogar por seis meses más, á contar desde el 20 de Septiembre próximo, el plazo señalado en el artículo octavo del contrato número cinco (5) de este año, para el pago de los veinte mil balboas (B. 20,000.00) que los Comodatarios deben hacer al Gobierno de la República, en virtud de las concesiones que dicho contrato establece.

Si vencido el plazo otorgado por esta providencia, los Comodatarios no hubieren abonado la suma exigida en el artículo 8º del citado contrato, se declarará éste cancelado administrativamente y se dispondrá que la fianza depositada en el Banco Nacional ingrese á las arcas públicas, por vía de multa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:



Sombriera
C. Amadeo Lupi
Sucesor de
Lupi Hermanos
Panamá

Yo, C. Amadeo Lupi, comerciante establecido en esta ciudad, en la Avenida Central, Número 135, solicito del Poder Ejecutivo por el digno órgano de usted, que me conceda privilegio ó derecho exclusivo de usar en el territorio de la República mi marca de comercio que consiste en un dibujo que representa el plano de la Zona del Canal de Panamá, dentro de un polígono colocado oblicuamente, llevando al lado superior derecho, fuera del polígono, una águila con las alas extendidas y un sombrero en las garras, y sobre el lado inferior izquierdo el letrero «Sombriera C. Amadeo Lupi, sucesor de Lupi Hermanos, Panamá».

Presento á usted el cliché de la marca y el recibo que prueba el pago del derecho de registro.

Panamá, Agosto 14 de 1913.

C. Amadeo Lupi.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 14 de Agosto de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

En cumplimiento con las formalidades necesarias exigidas por la ley, pedimos á usted el registro de la marca de fábrica que á continuación describimos, á fin de que nos sea expedido el correspondiente certificado como únicos y exclusivos propietarios de dicha marca de fábrica.

El nombre adjunto á la cual acompañamos el respectivo cliché de LA LEGALIDAD, es la marca que deseamos registrar.

La Legalidad

La clase de mercancías á la cual se destina la marca cuya descripción precede, es la de cigarrillos y siendo fabricados en el país constituyen una industria nacional.

Sírvase ordenar el registro del correspondiente certificado en nombre de

Sus Attos. y S. S.

PAN-AMERICAN TOBACCO COMPANY.

Daniel Chamis.

Presidente.

Panamá, Agosto 9 de 1913.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 9 de Agosto de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud precedente, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 7 DE 1913.

(DE 9 DE AGOSTO).

por el cual se le hacen reparos á la cuenta del ex-Administrador Provincial de Hacienda de David, señor Gerardo Herrera, relativa al mes de Enero de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

La cuenta del ex-Administrador Provincial de Hacienda de David, señor Gerardo Herrera, correspondiente al mes de Enero de 1911, adolece de varias irregularidades, por lo que se le hacen los siguientes reparos.

Faltan los comprobantes de los siguientes impuestos: Degüello de Ganado Mayor y Degüello de Ganado Menor.

En la página 7 de la Cuenta de Caja hay un error de suma así: Dice ciento sesenta y seis balboas ochenta y siete y medio centésimos (B.166.874) y debe ser ciento sesenta y seis balboas setenta y siete y medio centésimos (B.166.774). Diferencia: diez centésimos de balboa (B.0.10) de más.

Otro error de suma en la página 10 que consiste en que en la Cuenta figura la suma de ochocientos setenta y nueve balboas ochenta y dos y medio centésimos (B.879.824) y debe ser ochocientos setenta y nueve balboas treinta y siete y medio centésimos (B.879.374). Diferencia de mas, cuarenta y cinco centésimos de balboa (B.0.45).

Venta de Licores al por mayor.

Los talonarios de los recibos del número 15 al 46 suman ciento sesenta y siete balboas cincuenta centésimos (B.167.50) y en la Cuenta de Caja figura la suma de ciento cincuenta y dos balboas cincuenta centésimos (B.152.50). Diferencia por cargar, quince balboas (B.15.00). Página 2.

En la Cuenta de Caja aparecen, sumando los talonarios de recibos del número 52 al 61, cincuenta balboas (B.50.00) y en el libro talonario sólo hay del número 52 al 59 y suman cuarenta balboas (B.40.00); faltan, pues, los talonarios números 60 y 61 por diez balboas (B.10.00). Página 7.

Los talonarios de recibos del número 5 al 11, por el expendio de licores

en cantinas ambulantes, suman trece balboas cincuenta centésimos (B.13.50) y en la Cuenta de Caja se ha hecho figurar la cantidad de doce balboas (B.12.00). Diferencia de menos, un balboa cincuenta centésimos (B.1.50). Página 7.

Inmuebles y Semovientes.

El talón de recibo número 25, á favor del señor Tomás Morales, es por veintinueve balboas (B.29.00) y en la Cuenta de Caja aparece la suma de treinta y un balboas noventa centésimos (B.31.90). Diferencia á favor del ex-Administrador de dos balboas noventa centésimos (B.2.90). Página 10.

Derecho de Registro.

En la relación de este impuesto figura que han pagado los señores Domingo y Marcelino Lescano la suma de veinte centésimos (B.0.20) y en la Cuenta sólo se ha dado entrada á diez centésimos de balboa (B.0.10). Diferencia: diez centésimos de balboa (B.0.10).

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Ordenar al responsable señor Gerardo Herrera, ex-Administrador Provincial de Hacienda de David, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, dé cumplimiento á los reparos á que se contrae este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 29 y 30 de Agosto de 1913.

DÍA 29

Existencia anterior.....	B. 387.039,344
Entradas de hoy.....	16.009,16
Suma.....	403.048,504
Salidas de hoy.....	2.418,88
Existencia para mañana	400.629,624

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 25.686,90
Plata Panameña.....	364.967,67
Monedas de Nickel.....	1.428,974
Agentes Fiscales.....	106,98
Varios Documentos.....	12.439,10
Suma.....	400.629,624

Panamá, 29 de Agosto de 1913.

DÍA 30

Existencia anterior.....	B. 400.629,624
Entradas de hoy.....	24.499,57
Suma.....	425.129,194
Salidas de hoy.....	6.084,85
Existencia para mañana	419.044,244

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 17.947,75
Plata Panameña.....	387.471,004
Monedas de Nickel.....	1.428,974
Agentes Fiscales.....	106,98
Varios Documentos.....	12.089,534
Suma.....	419.044,244

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CUADRO DEMOSTRATIVO del movimiento de los negocios civiles que han cursado en la Procuraduría General de la Nación.

SERIE	FECHA DE ENTRADA		PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PROCESADO Y MOTIVO DEL PROCESO	FECHA DE SALIDA		FOLIOS	DECISIÓN DEL JUEZ INFERIOR Y CONCEPTO DEL PROCURADOR
	MES	DÍA				MES	DÍA		
1	Junio	12	Colón	Colón	Incidente de pruebas aducidas por el Fiscal del Circuito de Colón en juicio ordinario propuesto por Virgilio J. Donado, apoderado de la familia Cowan, contra Eugenio Chevalier y la Nación.				
2	"	26	Panamá	Panamá	Juicio de sucesión intestada de D. Zerda.	Julio	2	187 38	Confirmación.
3	"	27	"	"	Juicio de interdicción seguido por Isabella Hamilton Burrell Lams contra Henry Greuffell Burrell.	"	6	188 34	Auto Interlocutorio.
4	Julio	17	"	"	Juicio ordinario propuesto por Oscar Terán, apoderado de Emilio Guarini, contra la Nación por sumas de pesos.	"	15	189 33	Confirmación.
5	"	30	"	"	Demanda de divorcio propuesta por Mercedes Clare de Holguín, contra su esposo Eduardo Holguín.	Agosto	12	192 148	No se reconoce a Oscar Terán como apoderado.
6	"	8	"	"	Demanda de divorcio propuesta por Mercedes Clare de Holguín, contra su esposo Eduardo Holguín.	Julio	30	190 39	No hay pruebas.
7	"	17	"	"	Juicio de sucesión de Ernesto Gutiérrez.	Agosto	8	191 41	Confirmación.
8	"	21	"	"	Juicio ordinario propuesto por Oscar Terán, apoderado de Emilio Guarini contra la Nación.	"	24	194 25	"
9	Sbre.	16	"	"	Demanda de perturbación propuesta por Manuela E. v. de Gálvez contra la Nación.	"	22	193 155	Se desconoce el derecho del actor.
10	"	19	"	"	Petición hecha por el señor Procurador General de la Nación para que Vicente Dubois, Julio y Frank Schuber absuelvan unas posiciones.	Sbre.	19	195 47	Consulta un impedimento.
11	"	27	"	"	Demanda de perturbación propuesta por Manuela E. v. de Gálvez contra la Nación.	"	21	9	Pide el desglose de un contrato.
12	Obre.	14	Colón	Colón	Juicio de sucesión de Helen Finkelstein.	Obre.	28	197 49	Auto Interlocutorio.—Reformatorio.
13	"	16	"	"	Demanda sobre disolución de matrimonio propuesta por Francisco Rodríguez C., apoderado de Jacobo L. Salas, contra Gabriela G. Avendaño de Salas.	"	31	201 40	Especial.—Revocatorio.
14	"	18	Panamá	Panamá	Oscar Terán, apoderado de Emilio Guarini contra la Nación por suma de pesos.	"	24	198 471	Ordinario para q' se provea la manera de decir la opinión de este Ministerio.
15	"	29	Colón	Colón	Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Francisco Rodríguez C. apoderado de J. L. Salas contra Gabriela Graciela A. de Salas.	"	26	199 172	Ordinario.—Reformatorio.
16	Novbre.	5	Panamá	Panamá	Demanda de interdicción judicial propuesta por Luis Naranjo, contra Ramón Naranjo.	Novbre.	8	202 478	Ordinario.—En conformidad con la Ley 17 de 1911 hay motivo de disolución de Matrimonio.
17	"	8	"	"	Demanda de perturbación propuesta por Manuela E. v. de Gálvez contra la Nación.	"	20	205 39	Confirmación.
18	"	22	Chiriquí	David	Juicio de sucesión de Lorenzo Rosellón de Ramírez.	"	15	204 61	Especial.—Revocatoria.
19	"	29	"	"	Demanda de petición de herencia propuesta por Adriano, Pablo, Fidel R., José María y Rosa María Hernández en la sucesión de Juana Vega de Hernández.	Obre.	5	210 31	Especial.—Reformatoria.
20	"	30	"	"	Demanda de petición de herencia propuesta por José Félix Moreno en la sucesión de Micaela Moreno v. de Quintero.	"	7	211 22	Especial.—Confirmada.
21	Obre.	10	"	"	Demanda de deslinde y amojonamiento de los terrenos Hato ó Sitio de San Juan, propuesta por Josefa Jované de Obaldía, Manuela Jované de González, José María, Elena y Abigail Jované, contra la Nación.	"	28	214 83	Ordinario.—Confirmada.
22	"	10	Los Santos	Los Santos	Juicio de sucesión intestada de Baltasar González, contra la Nación.	"	18	212 75	Declaró el apoderado no tenía acción para promover juicio de deslinde contra la Nación.—Confirmada.
23	"	27	Panamá	Panamá	Incidente de excepciones propuestas por S. L. Perigault, apoderado de Luciano García, en la demanda de remoción que a éste sigue Rosenda Uribe Gómez, como curador de la menor Epifanía Torres.	"	26	213 45	Especial.—Reformatorio.
						"	30	215 45	Confirmación.

Panamá, Diciembre 31 de 1912.

El Procurador General,

ARISTIDES ARJONA.

PROVINCIA DE PANAMÁ

JUZGADOS DE CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Primero del Circuito, el 2 de Agosto de 1913.

En Panamá, á dos de Agosto de mil novecientos trece, á las nueve de la mañana, se presentaron en la oficina del Juzgado Primero del Circuito, con el objeto de practicar visita oficial, el señor Gobernador de la Provincia, el Secretario y el Fiscal del Circuito.

Se hallaban presentes el señor Juez y su Secretario, y el acto tuvo lugar, como á continuación se expresa:

El Secretario puso de manifiesto los libros que se llevan en el Juzgado, y conforme á sus datos el movimiento de los negocios en la oficina durante los meses de Junio y Julio últimos, á que se contraerá la visita, fué el siguiente:

Asuntos Civiles

Pendientes para el

mes de Junio..... 349
Entraron en Junio..... 52 401

Despachados en Junio..... 16
Repartidos á los Juzgados, 3º y 4º el 5 de Julio, según Decreto Ejecutivo..... 130
Archivados por abandono de la instancia..... 82 228

Quedaron el día del Reparto..... 173
Entraron en todo Julio..... 22 195

Salieron en Julio..... 15
Pendientes para Agosto..... 180

Asuntos Criminales

Entrados en el mes de Julio..... 82
Salieron en este mes..... 6

Quedaron para Agosto..... 76
A las 10 y 20 terminó el acto.

El Gobernador, F. A. MATA.—El Juez, E. FERNÁNDEZ JAFÉN.—El Fiscal del Circuito, LISANDRO ESCOBAR.—El Secretario del Juez, Erismo Méndez.—El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Aguila.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Segundo del Circuito el 3 de Agosto de 1913.

En Panamá, á dos de Agosto de mil novecientos trece, á las tres y media de la tarde se presentaron en las oficinas del Juzgado Segundo del Circuito, con el objeto de practicar visita oficial, el señor Gobernador de la Provincia y su Secretario.

Se hallaban presentes el señor Juez y su Secretario, y el acto tuvo lugar de la manera siguiente:

El Secretario puso de manifiesto

los libros de la oficina, y conforme á sus datos se obtuvo que el movimiento de la misma durante los meses de Junio y Julio últimos, á que se contraerá la visita, fué el siguiente:

Asuntos Civiles

Negocios pendientes el primer de Junio..... 484
Entraron en Junio..... 45 529

Despachados en Junio..... 114
Repartidos á los Juzgados 3º y 4º el 4 de Julio, según Decreto Ejecutivo..... 231 345

Quedaron el día del Reparto..... 184
Entraron en todo Julio..... 20 204

Salieron en todo Julio..... 39
Pendientes el 31 de Julio..... 165

Asuntos Criminales

Entraron en todo el mes de Julio. 87
Salieron en todo el mes de Julio. 6

Pendientes el 31 de Julio. 81

A las 4 de la tarde terminó el acto.

El Gobernador, F. A. MATA.—El Juez, José B. VILLARREAL.—El Secretario del Juez, Edwin Chandeck.—El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador al Juzgado Tercero del Circuito.

En Panamá, a dos de Agosto de mil novecientos trece, a las 4 de la tarde se presentaron en las oficinas del Juzgado Tercero del Circuito con el objeto de practicar visita oficial, el señor Gobernador y su Secretario.

Se hallaban presentes el señor Juez y su Secretario y el acto tuvo lugar de la manera siguiente:

El Secretario puso de manifiesto el nuevo juego de libros abierto recientemente en el Juzgado, y conforme a sus datos se obtuvo:

Asuntos Criminales.

Negocios en este Juzgado el 5 de Julio, en que se hizo el reparto. 389

Correspondieron a este Juzgado 85, de los cuales sólo aparecen en el libro nuevo por falta de 2 negocios que se hallan aún en las comisiones.

Salieron en Julio. 83
Pendientes el 31 de Julio. 17

Asuntos Civiles.

Entraron en Julio. 186
Salieron en Julio. 19

Pendientes para Agosto. 167

Al despacho se hallan actualmente 85 negocios criminales y dos civiles. Terminó el acto a las 5 de la tarde.

El Gobernador, F. A. MATA.—El Juez, ALFONSO FÁBREGA.—El Secretario del Juez, Juan Conte.—El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador al Juzgado Cuarto del Circuito.

En Panamá, a cuatro de Agosto de mil novecientos trece, a las 9 de la

mañana se presentaron en las oficinas del Juzgado Cuarto del Circuito el señor Gobernador de la Provincia y su Secretario, con el objeto de practicar visita oficial.

Se hallaban presentes el señor Juez y su Secretario, y el acto tuvo lugar de la manera siguiente:

El Secretario puso de manifiesto los libros que se llevan en el Juzgado, y del examen que se hizo de los de Entradas y Salidas, se obtuvo que el movimiento de los negocios cursados en el mes de Julio, a partir del día primero, en que principió a funcionar el Juzgado, fue el siguiente:

Asuntos Criminales.

Se recibieron del 8 al 9 de Julio en virtud del reparto verificado conforme al Decreto Ejecutivo número 94. 168

Entradas después de las fechas anotadas. 22 190

De estos negocios se hallan en traslado en poder del Fiscal 8

En traslado a las partes. 6

Al Despacho del Juez. 7

Y los demás en la Secretaría.

Asuntos Criminales.

Se recibieron del 8 al 9 de Julio en virtud del reparto verificado conforme al Decreto Ejecutivo. 66

Después de esta fecha entraron. 15 81

Se archivaron durante el mes. 3

Remitidos al Juzgado Superior por ser de competencia. 14 17

Quedan para Agosto. 64

El trabajo en general de la oficina en asuntos civiles fue:

Autos de sustanciación. 258

Autos interlocutorios. 8

Sentencias definitivas. 2

Declaraciones. 12

Remate. 1

Conferencias amistables. 1

Diligencias varias. 11

El trabajo de la oficina en asuntos criminales fue:

Autos de sustanciación. 121

Autos interlocutorios. 7

Sentencias definitivas. 1

Declaraciones. 8

Diligencias varias. 5

A las 10 de la mañana se terminó el acto.

El Gobernador, F. A. MATA.—El Juez, JULIO ARONA Q.—El Secretario del Juez, Carlos F. Bieberuch.—El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

NOTARÍA DEL CIRCUITO.

RELACIÓN NOMINAL

de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Julio de 1913.

NÚMERO.	FECHA	1913.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
212	Julio	1º	Reconocimiento de hijos naturales.	Alberto Becerra y Teresa Castillo.
213	"	"	Poder general.	Francisco Martín ó Martínez á Victorina Carrillo.
214	"	2	Compraventa.	Dolores Miranda á Samuel Alvarez.
215	"	"	"	Agustín de Obaldía á J. F. Denham.
216	"	"	"	Tiburcio González á Catalino Beitia.
217	"	"	"	Catalino Castillo á Quintín Castillo.
218	"	3	Protocolización.	David Alvarado pide la de los inventarios de la sucesión de Octavio Navarro.
219	"	4	Compraventa.	Andrés Cubilla y Marcelina Morales á Bernardino Caballero.
220	"	"	"	Emiliano Navarro á Georgina Orma.
221	"	5	"	Juan Arias Jr. á Benito de Cortés.
222	"	"	"	Isacual Serrano á Tomás Deo Gracia y Matilde Serrano.
223	"	7	"	Juan Arias á Adriano Hernández.

NÚMERO.	FECHA	1913.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
224	Julio	8	Título de propiedad.	El Gobierno Nacional á Nicolás Saval.
225	"	"	Compraventa.	Candelaria Quintero v. de Oropeza á Juana Portolatiné Rodríguez. Miguel y Alberto Escudé á Teresa Torres.
226	"	10	"	David Lara á William Carnot.
227	"	11	"	Alberto de Puy á S. Podolsky, representando éstos por E. Halphen.
228	"	"	Hipoteca.	Mercedes Sánchez á Lucas Barrera.
229	"	"	Compraventa.	Cristóbal Torres á William Gerald Chase.
230	"	12	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
231	"	"	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
232	"	15	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
233	"	"	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
234	"	17	"	Mateo Suiro v. de Escartín á León Eysseric.
235	"	"	"	Daniel Guerra á Mateo Guerra.
236	"	18	Hipoteca.	León Eysseric á Emilio Olave.
237	"	"	Compraventa.	Eugenio Loeffler á Emma A. de Lambert.
238	"	"	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
239	"	"	"	Eugenio Loeffler á Ida Belli.
240	"	"	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
241	"	"	Poder especial.	Emma A. de Lambert á Eugenio Loeffler.
242	"	19	" general.	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
243	"	"	Compraventa.	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
244	"	"	Compraventa.	Federico Araúz á Germán Rodríguez.
245	"	21	Título de propiedad.	El Gobierno Nacional á Pedro Bonilla Quintero.
246	"	"	Compraventa.	Gregorio Jiménez á José Francisco Clark.
247	"	"	Sociedad comercial agrícola.	Agustín de Obaldía y Pedro Bonilla Quintero.
248	"	"	Contrato.	Enrique H. Lee y Federico Roepf.
249	"	22	Título de propiedad.	El Gobierno Nacional á Victoriano Alzaparra.
250	"	"	Hipoteca.	J. Valentín Peraltá á Santiago Lombardi.
251	"	23	Compraventa.	Manuel A. Rivera R. á Venancio Baruco.
252	"	"	"	Luis Landero á Cristóbal Torres.
253	"	"	"	Juan Manuel Lambert á Eugenio Loeffler.
254	"	"	Cancelación de hipoteca.	Jesús María Jované á Jesús María Pitti.
255	"	"	Compraventa.	Jesús María Pitti á Henry Bissitt Henríque.
256	"	25	"	Juan Jurado á Marcelino Caparrosa.
257	"	"	"	Bernardino González á Félix Olivares y Alvarro Contreras.
258	"	"	"	José de la F. Gómez á Sixta v. de Méndez.
259	"	"	"	Victor Martínez á María Isabel Espinosa.
260	"	26	"	Isaac Delgado J. á William Gerald Chase.
261	"	"	"	Lorenzo Barrera á José Modesto Molina.
262	"	28	"	Nicolás Almengor á Nicolás Michei.
263	"	"	"	Epifanio Aparicio á Asunción Morales.
264	"	6	"	Valentín Rodríguez á Rafael Halphen.
265	"	"	"	Antonio Omos á Elbert A. Yates.
266	"	29	"	Pedro Silvera á Salvador Jurado.
267	"	"	Poder General.	José Manuel Segovia á Eduardo R. Segovia.
268	"	"	"	Benjamin de Osorio á Moisés I. Osorio.
269	"	30	Protocolización.	Gabriel Araúz O. pide la de los inventarios de la sucesión de Juan Manuel Araúz.
270	"	31	Compraventa.	Pedro Barrera á William Pollard.

David, 31 de Julio de 1913.

El Notario,

ANÍBAL ESQUIVEL.

Imprenta Nacional.